República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín

Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín

Medellín, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-003-2019-00038-00 ACUM: 05001-34-03-001-2020-00067-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	IMPLOT SAS
DEMANDADO	RED EAGLE MINING DE COLOMBIA SAS
PROVIDENCIA	**AUTO 1127V**
DECISIÓN	Traslado avalúo, cuentas secuestre

Se pone en conocimiento de las partes para los efectos que son pertinentes, el informe de gestión – rendición de cuentas parciales, rendidas por la auxiliar de la justicia (secuestre) MIRYAN AGUIAR MORALES (f. 1365-1395), en cumplimiento a lo ordenado por el inciso 3 del artículo 51 del Código General del Proceso.

Se ordena agregar se incorpora al expediente los avalúos comerciales a folios 991-1084, arribados por la parte actora y, por ofrecer mejores que el avalúo catastral que reposa a folio 1398 (cuaderno de medidas) del plenario, se tendrá en cuenta el avalúo comercial, del que de conformidad con el artículo 444 del código general del proceso se da traslado a las partes por un término común de diez (10) días. Los cuales están cuantificados así:

Inmueble M.I	**Avalúo Comercial**
025-16673	71.305.000,oo
025-17858	858.660.000,oo

Asimismo, se tendrá en cuenta el avalúo comercial de los bienes muebles y enceres, arribado por la parte actora que reposa a folios 991-1084. El cual

arroja un valor de **$ 21.203.884.000,oo.** Del que se corre traslado a las partes por un término común de diez (10) días de conformidad con el artículo 444 del código general del proceso.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

Juez. (firmada Digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

_____

MARITZA HERNANDEZ IBARRA

Secretaria

Ana P.